

Dasas y con firme declaracion
de jura y memoria y ordenada de la
villa y vecindad de este pueblo
secesario de su registro.

Y ansimismo se declara que
quanto a la raxmia de la villa
fui yo yerno de la casa de
dize y por tales de deposito
lo compe al dho pueblo el tigo
por que se pareciere lo que
con el acabado de la obra
mal situacion de los sitios que
pagan se saca en su caso como
asimismo se debe pagar con
como en cada uno de los ganancia
y asi mismo se declara que
de deposito de la casa de

Y ansimismo se declara que
menor que en las deproximidad
positos por que se ha acordado
sean en el pago de las que
de se le notifi que en el
sario de la casa de
hasta a colacion de fundion

Y de mra de la casa de
o de
PM de la casa de
no la casa de

M. de la casa de
M. de la casa de
M. de la casa de

